

Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 5. La Dirección será la encargada de planear, programar y ejecutar la obra pública dentro del Municipio, encargándose entre algunas cosas del mantenimiento de vialidades, la expedición de licencias, además de cumplir con las funciones y atribuciones que le encomienden la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas Estatal, Ley Orgánica Municipal y demás Leyes aplicables para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección. Aprovechando y manejando de manera óptima los recursos que se le hayan asignado con eficiencia y eficacia.

Artículo 6. En los casos en que, para llevar a cabo la obra pública, sea necesario la intervención de otra dependencia de la Administración Pública, será la Dirección de Obras Públicas la encargada de ejecutar los trabajos correspondientes.

Artículo 7. La Dirección en materia de verificación e inspección de obras públicas, deberá actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 83 a 89 de la Ley de Obras Públicas Estatal.

Artículo 8. El titular de la Dirección, ostentará el cargo de Director el cual llevará a cabo las facultades y obligaciones que le confieren las Leyes en la materia, el Reglamento Interior de la Administración y el presente Reglamento. Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones se auxiliará del personal de la Dirección.

Artículo 9. La Dirección tendrá la siguiente estructura:

- I. Director de Obras Públicas;
- II. Subdirector de Obras Públicas;
- III. Supervisor Núm. 1 de Obras Públicas;
 - a) Secretaria.
- IV. Supervisor Núm. 2 de Obras Públicas;
 - a) Personal de Apoyo.
- V. Supervisor Núm. 3 de Obras Públicas;
- VI. Área de Caminos y Carreteras;
 - a) Personal de Apoyo.
- VII. Área Administrativa;
 - a) Auxiliar Administrativo; y
 - b) Personal de Apoyo.

Artículo 10. El Director será el responsable del personal a su cargo así como de vigilar que estos cumplan con las funciones y obligaciones que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Administración y el presente Reglamento, así mismo será el encargado de la resolución y trámite de los asuntos relacionados con la Dirección.